

El presente documento es una guía general de carácter orientativo y no pretende sustituir los lineamientos que la Embajada de España en México disponga.

Página web del consulado	https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/mexico/es/Paginas/index.aspx
Ubicación de la embajada o consulados	<p>México City:</p> <p>Website:https://www.exteriores.gob.es/Consulados/mexico/es/Paginas/index.aspx</p> <p>Dirección: Campos Elíseos No. 188, piso 14, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11550 (near the Auditorio metro station)</p> <p>Teléfono: +52 55 5201-2400</p> <p>Email: cog.mexico.info@maec.es</p> <p>https://www.exteriores.gob.es/Consulados/mexico/es/Paginas/index.aspx</p> <p>Otras oficinas en México:</p> <p>https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx</p>
Tipo de visa para tramitar	<p>Visado tipo D múltiples entradas menor a 180 días.</p> <p>https://www.exteriores.gob.es/Consulados/mexico/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=M%C3%A9xico&scd=195&scca=Visados&scs=Visados+Nacionales+-+Visado+de+estudios</p>
Procedimiento para sacar una cita	<p>BLS INTERNACIONAL</p> <p>No se puede solicitar una cita con más de 5 meses de antelación a la fecha de inicio de la actividad o curso a realizar.</p> <p>La tarifa de visa revisada y el cargo por servicio de BLS son los siguientes: Adultos: 1515.00 MXN Cuota por servicio de procesamiento de BLS Internacional: 355.00 MXN</p>

Procedimiento para
presentarse a la(s) cita(s)

[VISADOS DE ESTUDIOS PARA ESTANCIAS INFERIORES A 180 DÍAS](#)

1. **Formulario de solicitud de visado nacional.** [DESCARGA DEL FORMULARIO](#). Cada solicitante completará todos los apartados y firmará una solicitud de visado.
2. **Fotografía.** Una fotografía reciente, tamaño carné, a color, con fondo claro, tomada de frente, sin gafas oscuras, ni reflejos, ni prendas que oculten el óvalo de la cara.
3. **Pasaporte válido y en vigor.** Original y una fotocopia de la página o páginas con datos biométricos del pasaporte. El pasaporte debe ser válido, como mínimo, para toda la duración de la estancia prevista y tener dos páginas en blanco. No se admiten pasaportes expedidos hace más 10 años.
4. **Prueba de la admisión para la actividad de estudios, formación, voluntariado o prácticas.** Original y una copia del documento que pruebe:
 - La admisión en un centro de enseñanza autorizado para la realización de un programa de estudios a tiempo completo.
5. **Prueba de la disponibilidad de medios económicos.** Original y una copia de los documentos que prueben que el solicitante (o su representante legal o familiar que le respalda) dispone de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de la estancia y regreso del estudiante .La cantidad mínima exigida equivale al 100% del [IPREM](#) ósea 600 euros al mes.
 - Si se acredita que el alojamiento ya está pagado por adelantado para toda la estancia, se minorará esta cantidad.
 - Además debe acreditar el pago del coste total del curso a realizar en España. Podrán acreditarse dichos recursos mediante beca, que cubra todos los gastos o, en su caso, en base a los medios económicos propios o de los padres con carta de compromiso de éstos y copia de su cédula/carnet de Identificación o Pasaporte. Para acreditar estos últimos medios se deberán presentar los tres últimos estados de cuentas y nóminas. En el caso de una beca habrá de presentarse el documento original de su concesión en el que conste el periodo y cuantía de la misma.
6. **Seguro de enfermedad.** Empresas aceptadas por la embajada:
 - [Asisa](#) con **cobertura completa** para Estudiantes internacionales y el de [Sanitas](#).
 - Original y una copia del certificado de seguro de enfermedad público o privado contratado con una entidad aseguradora autorizada a operar en España. El seguro debe cubrir todos los riesgos asegurados por el sistema público de salud en España. El seguro tiene que cubrir todo el periodo de estancia y todo tipo de asistencia sanitaria sin limitaciones, sin copagos ni carencias o deducibles. Asimismo, se debe

	<p>aportar justificante del pago de dicho seguro por todo el periodo de estancia o por el primer año de estancia o residencia (siempre que explícitamente contemple una renovación automática), contando desde la fecha prevista de entrada en España.</p> <p>7. Certificado de antecedentes no penales. Cuando la duración de los estudios supere los 180 días, los solicitantes mayores de edad presentarán original y una copia del certificado de antecedentes penales expedido por el país o países de residencia en los últimos 5 años.</p> <p>Este certificado tiene que incluir la apostilla de la Haya del Gobierno que lo expida y haber sido emitido en los últimos 90 días. Obtenido el certificado de no penales, éste deberá ser enviado a este Consulado General en la forma que se indicará al presentar la solicitud de visado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ De necesitarse una carta para solicitar el certificado de antecedentes no penales, deberá hacerse constar al entregar o enviar la solicitud de visado, señalando los datos de la entidad mexicana a la que debe dirigirse la citada carta. Por correo electrónico se le indicará cómo recoger dicha carta y pagar por dicha solicitud \$225 MXN. ○ Para este tipo de visado el certificado de antecedentes no penales tiene que ser expedido por las autoridades Federales o Estatales.México: https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/articulos/tramita-tu-constancia-de-antecedentes-penales ○ El certificado obtenido deberá ser impreso en color y apostillado antes de presentarlo en el Consulado. <p>8. Certificado médico. Original y una copia de un certificado médico que acredite que el solicitante no padece enfermedades que puedan tener repercusiones graves para la salud pública de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. El certificado médico tiene que haber sido expedido en los últimos 90 días.</p> <p>9. Prueba de la residencia en la demarcación consular. Credencial de elector INE/IFE o tarjeta de residencia para los extranjeros.</p> <p>10. Costo de la visa. \$1,704 MNX Forma de Pago: Cheque</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Consulte en el siguiente enlace procedimiento para escribir el cheque https://www.exteriores.gob.es/Consulados/mexico/es/ServiciosConsulares/Paginas/TasasVisados.aspx
<p>Resolución</p>	<p>El plazo legal para tomar una decisión es de 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, pero este plazo se podrá ampliar cuando se soliciten documentos adicionales o la celebración de una entrevista. De</p>

	haber presentado debidamente toda la documentación requerida el plazo medio de resolución de las solicitudes varía según el tipo de visado.
Tiempo aproximado de la entrega de la visa de estudiante	1-3 meses
Recomendación	<ol style="list-style-type: none">1.-Reservar los vuelos después de obtener la visa.2.- Contratar el Seguro Médico en el extranjero.3.- Juntar toda la documentación solicitada.4.-Solicitar una cita en el consulado en Mérida para la revisión de papeles que ayudará para asegurar que todo está en orden antes de ir a la Embajada.5.-Sacarle copia a todo.6.-Si en la revisión de papeles, todo está en orden, ese mismo día se quedan con los papeles y tu pasaporte, el cual será enviado a CDMX para tramitar tu visa.
Otros	Twitter: ConsEspCDMX